



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en las instalaciones que ocupa Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. Silvestre Chávez García, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Israel Hiram De Lara Torres y la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza, en sus funciones de Presidente Suplente, Secretaria Técnica y Vocales respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se realiza la **décima sexta sesión ordinaria** al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Javier de San Gerardo Muriel Pons, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular, derivado de la solicitud de información interpuesta en la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., misma que quedó inscrita bajo el número de registro SIP-0146/2022, solicita a este H. Comité:

*H. Integrantes Del Comité De Transparencia
Del Sistema Educativo Estatal Regular
PRESENTES.-*

Javier de San Gerardo Muriel Pons, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud SIP-0146/2022 de la Unidad de Transparencia del S.E.E.R, le informo:

Que con fecha 10 de septiembre del presente año se recibió oficio N° DG/UT-543/2022 signado por la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, y dirigido al Profr. Crisógono Sánchez Lara, Director General del S.E.E.R., concerniente a la solicitud de información interpuesta en la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., misma que quedó inscrita bajo el número de registro SIP-0146/2022 de la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., con éste escrito se le brinda respuesta a su solicitud de información a lo que compete a este Órgano Interno de Control, al respecto le informo que dentro lo solicitado por el peticionario, es textualmente lo siguiente:

"(...)Así como la Entrega y Recepción que debió haber realizado la Hoy Directora: Margarita Guzmán Torres."

(...)

"Las Entregas – Recepciones de las siguientes oficinas de esa Direcc. General:

- A. Subdirección de Educ. MT, MS y Superior.*
- B. Jefatura de Educ. Superior.*
- C. Jefatura de Educ. Media Superior.*
- D. Inspección de Educ. Superior.*
- E. Unidad de transparencia.*
- F. Jefatura del Depto. Jurídico.*
- G. Jefatura del Depto. De Recursos Humanos.*
- H. Dirección de Servicios Educativos.*
- I. Dirección de Servicios Administrativos.*
- (...)"*

Por lo que es menester informarle que esta Unidad Administrativa posee diez expedientes y/o legajos peticionados, correspondientes a las entregas-recepción que contienen los documentos formulados en las Entregas Recepción de: Jardín de Niños "Margarita Guzmán Torres", Subdirección de Educ. MT, MS y Superior, Jefatura de Educ. Superior, Jefatura de Educ. Media Superior, Inspección de Educ. Superior, Unidad de transparencia, Jefatura del Depto. Jurídico, Jefatura del Depto. De Recursos Humanos, Dirección de Servicios Educativos, Dirección de Servicios Administrativos, en los cuales se plasma la información solicitada, a lo que una vez analizada la solicitud de información pública, esta podría considerar en algunos puntos como información confidencial dada su naturaleza, ya que contiene la siguiente información (datos):

- 1. Nacionalidad.*
- 2. Edad.*
- 3. Domicilio.*
- 4. Clave de Elector.*
- 5. Credencial para votar.*
- 6. Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud.*



1.- **Nacionalidad:** Es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, sería procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

2.- **Edad:** Es un dato personal, toda vez que el mismo consiste en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que refieren a una característica física por lo que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, sería procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

3.- **Domicilio:** Al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

4.- **Clave de elector:** Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

5.- **Credencial para votar:** Contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

6.- **Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud:** Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagen lógicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

Mencionados datos personales (Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar, Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud) que obran en los diez expedientes y/o legajos peticionados, correspondientes a las entregas-recepción ya mencionadas y que para un mayor entendimiento se desglosan de la siguiente manera:

- 1) Expediente S.E.E.R./8.5/0009/2019 consistente de 95 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 88 a la 94, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 2) Expediente S.E.E.R./8.5/0027/2022 consistente de 78 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 72 a la 77, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 3) Expediente S.E.E.R./8.5/0038/2022 consistente de 100 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 74 a la 78 y 89, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar, Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud.





- 4) Expediente S.E.E.R./8.5/0002/2022 consistente de 73 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 70 a la 74, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 5) Expediente S.E.E.R./8.5/0031/2022 consistente de 94 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 89 a la 93, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 6) Expediente S.E.E.R./8.5/0011/2022 consistente de 81 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 76 a la 80, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 7) Expediente S.E.E.R./8.5/0026/2022 consistente de 134 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 96 a la 100, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 8) Expediente S.E.E.R./8.5/0032/2022 consistente de 73 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 68 a la 72, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 9) Expediente S.E.E.R./8.5/0013/2022 consistente de 84 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 79 a la 83, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 10) Expediente S.E.E.R./8.5/0036/2022 consistente de 85 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 80 a la 84, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.

Por lo que con el fin de dar contestación a la solicitud ya mencionada, pongo a su disposición diez expedientes y/o legajos peticionados, correspondientes a las entregas-recepción peticionadas, a efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en lo dispuesto por los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información: así mismo en el lineamiento Quincuagésimo Sexto, que establece que la clasificación de la información pública debe ser confirmada por el Comité en cita, se determine la clasificación de información confidencial, respecto de los datos personales plasmados en las fojas ya descritas.

Una vez señalado lo anterior, ese H. Comité de Transparencia, podrá realizar la revisión y por ende se observará de manera clara cuales son los datos que el suscrito solicita se clasifiquen, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO.- Se confirme la clasificación de las fojas ya señaladas de los diez expedientes y/o legajos, correspondientes a las entregas-recepción que contienen los documentos formulados en las Entregas Recepción peticionados, por contener datos personales, y se remita a esta Unidad Administrativa el acta de confirmación de la clasificación de la misma, para poder hacer el señalamiento respectivo al peticionario y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia.

PROPÓSITO

Confirmar la clasificación como confidencial de la información contenida en los expedientes:

- 1.- Expediente S.E.E.R./8.5/0009/2019 fojas 88 a la 94.
- 2.- Expediente S.E.E.R./8.5/0027/2022 fojas 72 a la 77.
- 3.- Expediente S.E.E.R./8.5/0038/2022 las fojas 74 a la 78 y 89.
- 4.- Expediente S.E.E.R./8.5/0002/2022 fojas 70 a la 74.
- 5.- Expediente S.E.E.R./8.5/0031/2022 fojas 89 a la 93.
- 6.- Expediente S.E.E.R./8.5/0011/2022 fojas 76 a la 80.
- 7.- Expediente S.E.E.R./8.5/0026/2022 fojas 96 a la 100.
- 8.- Expediente S.E.E.R./8.5/0032/2022 fojas 68 a la 72.
- 9.- Expediente S.E.E.R./8.5/0013/2022 fojas 79 a la 83.
10. Expediente S.E.E.R./8.5/0036/2022 las fojas 80 a la 84.

Correspondiente a los diez expedientes y/o legajos, relativos a las entregas-recepción que contienen los documentos formulados en las Entregas Recepción peticionados, esto de acuerdo a lo manifestado por el L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular y derivado de la Solicitud de Acceso a la Información.



CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3° y 6° de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 51, 52, 138, 159, 160 y 161, así como de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus artículos Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo a Quincuagésimo sexto y Sexagésimo Octavo

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde al oficio CGE/OIC-SEER/0625/09/2022, suscrito por Javier de San Gerardo Muriel Pons, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular y recibido por este H. Comité de Transparencia en fecha 19 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, derivado de la Solicitud de Acceso a la información registrado bajo el número SIP-0146/2022, en el que manifiesta lo siguiente:

*H. Integrantes Del Comité De Transparencia
Del Sistema Educativo Estatal Regular
P R E S E N T E S.-*

Javier de San Gerardo Muriel Pons, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud SIP-0146/2022 de la Unidad de Transparencia del S.E.E.R. le informo:

Que con fecha 10 de septiembre del presente año se recibió oficio N° DG/UT-543/2022 signado por la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, y dirigido al Profr. Crisógono Sánchez Lara, Director General del S.E.E.R., concerniente a la solicitud de información interpuesta en la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., misma que quedó inscrita bajo el número de registro SIP-0146/2022 de la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., con éste escrito se le brinda respuesta a su solicitud de información a lo que compete a este Órgano Interno de Control, al respecto le informo que dentro lo solicitado por el petionario, es textualmente lo siguiente;

"(...)Así como la Entrega y Recepción que debió haber realizado la Hoy Directora: Margarita Guzmán Torres."
(...)

"Las Entregas – Recepciones de las siguientes oficinas de esa Direcc. General:

- A. Subdirección de Educ. MT, MS y Superior.*
- B. Jefatura de Educ. Superior.*
- C. Jefatura de Educ. Media Superior.*
- D. Inspección de Educ. Superior.*
- E. Unidad de transparencia.*
- F. Jefatura del Depto. Jurídico.*
- G. Jefatura del Depto. De Recursos Humanos.*
- H. Dirección de Servicios Educativos.*
- I. Dirección de Servicios Administrativos.*
- (...)"*

Por lo que es menester informarle que esta Unidad Administrativa posee diez expedientes y/o legajos peticionados, correspondientes a las entregas-recepción que contienen los documentos formulados en las Entregas Recepción de; Jardín de Niños "Margarita Guzmán Torres", Subdirección de Educ. MT, MS y Superior, Jefatura de Educ. Superior, Jefatura de Educ. Media Superior, Inspección de Educ. Superior, Unidad de Transparencia, Jefatura del Depto. Jurídico, Jefatura del Depto. De Recursos Humanos, Dirección de Servicios Educativos, Dirección de Servicios Administrativos, en los cuales se plasma la información solicitada, a lo que una vez analizada la solicitud de información pública, esta podría considerar en algunos puntos como información confidencial dada su naturaleza, ya que contiene la siguiente información (datos):

- 1. Nacionalidad.*
- 2. Edad.*
- 3. Domicilio.*
- 4. Clave de Elector.*
- 5. Credencial para votar.*
- 6. Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud.*





1.- Nacionalidad: Es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, sería procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

2.- Edad: Es un dato personal, toda vez que el mismo consiste en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que refieren a una característica física por lo que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, sería procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

3.- Domicilio: Al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

4.- Clave de elector: Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

5.- Credencial para votar: Contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

6.- Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud: Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagen lógicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí.

Mencionados datos personales (Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar, Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud) que obran en los diez expedientes y/o legajos peticionados, correspondientes a las entregas-recepción ya mencionadas y que para un mayor entendimiento se desglosan de la siguiente manera:



- 1) Expediente S.E.E.R./8.5/0009/2019 consistente de 93 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 88 a la 94, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 2) Expediente S.E.E.R./8.5/0027/2022 consistente de 78 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 72 a la 77, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 3) Expediente S.E.E.R./8.5/0038/2022 consistente de 100 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 74 a la 78 y 89, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar, Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud.
- 4) Expediente S.E.E.R./8.5/0002/2022 consistente de 75 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 70 a la 74, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 5) Expediente S.E.E.R./8.5/0031/2022 consistente de 94 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 89 a la 93, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 6) Expediente S.E.E.R./8.5/0011/2022 consistente de 81 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 76 a la 80, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 7) Expediente S.E.E.R./8.5/0026/2022 consistente de 134 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 96 a la 100, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 8) Expediente S.E.E.R./8.5/0032/2022 consistente de 73 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 68 a la 72, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 9) Expediente S.E.E.R./8.5/0013/2022 consistente de 84 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 79 a la 83, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.
- 10) Expediente S.E.E.R./8.5/0036/2022 consistente de 85 fojas, el cual se solicita la clasificación de las fojas 80 a la 84, por contener datos personales, tales como: Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar.

Por lo que con el fin de dar contestación a la solicitud ya mencionada, pongo a su disposición diez expedientes y/o legajos peticionados, correspondientes a las entregas-recepción peticionadas, a efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en lo dispuesto por los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información: así mismo en el lineamiento Quincuagésimo Sexto, que establece que la clasificación de la información pública debe ser confirmada por el Comité en cita, se determine la clasificación de información confidencial, respecto de los datos personales plasmados en las fojas ya descritas.

Una vez señalado lo anterior, ese H. Comité de Transparencia, podrá realizar la revisión y por ende se observará de manera clara cuales son los datos que el suscrito solicita se clasifiquen, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO.- Se confirme la clasificación de las fojas ya señaladas de los diez expedientes y/o legajos, correspondientes a las entregas-recepción que contienen los documentos formulados en las Entregas Recepción peticionados, por contener datos personales, y se remita a esta Unidad Administrativa el acta de confirmación de la clasificación de la misma, para poder hacer el señalamiento respectivo al peticionario y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia.





Una vez examinado:

- 1.- Expediente S.E.E.R./8.5/0009/2019 fojas 88 a la 94.
- 2.- Expediente S.E.E.R./8.5/0027/2022 fojas 72 a la 77.
- 3.- Expediente S.E.E.R./8.5/0038/2022 las fojas 74 a la 78 y 89.
- 4.- Expediente S.E.E.R./8.5/0002/2022 fojas 70 a la 74.
- 5.- Expediente S.E.E.R./8.5/0031/2022 fojas 89 a la 93.
- 6.- Expediente S.E.E.R./8.5/0011/2022 fojas 76 a la 80.
- 7.- Expediente S.E.E.R./8.5/0026/2022 fojas 96 a la 100.
- 8.- Expediente S.E.E.R./8.5/0032/2022 fojas 68 a la 72.
- 9.- Expediente S.E.E.R./8.5/0013/2022 fojas 79 a la 83.
10. Expediente S.E.E.R./8.5/0036/2022 las fojas 80 a la 84.

Correspondiente a los diez expedientes y/o legajos, relativos a las entregas-recepción que contienen los documentos formulados en las Entregas Recepción peticionados, apropiables al Órgano Interno de Control del S.E.E.R., que acompañó el L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular mediante oficio CGE/OIC-SEER/0625/09/2022, se verificó que del contenido de las fojas ya mencionadas, contienen datos personales con carácter de confidenciales, tales como Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar, Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquélla relacionada con el estado de salud.

Por lo que este Comité de Transparencia determina Confirmar la clasificación como confidencial de: fojas 88 a la 94 del Expediente S.E.E.R./8.5/0009/2019, fojas 72 a la 77 del Expediente S.E.E.R./8.5/0027/2022, fojas 74 a la 78 y 89 del Expediente S.E.E.R./8.5/0038/2022, fojas 70 a la 74 del Expediente S.E.E.R./8.5/0002/2022, fojas 89 a la 93 del Expediente S.E.E.R./8.5/0031/2022, fojas 76 a la 80 del Expediente S.E.E.R./8.5/0011/2022, fojas 96 a la 100 del Expediente S.E.E.R./8.5/0026/2022, fojas 68 a la 72 del Expediente S.E.E.R./8.5/0032/2022, fojas 79 a la 83 del Expediente S.E.E.R./8.5/0013/2022, fojas 80 a la 84 del Expediente S.E.E.R./8.5/0036/2022, por contener datos personales con carácter de confidenciales, tales como Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar, Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquélla relacionada con el estado de salud.

Lo anterior es en razón de que después de haber realizado una verificación de los diez expedientes y/o legajos, relativos a las entregas-recepción que contienen los documentos formulados en las Entregas Recepción peticionados, apropiables al Órgano Interno de Control del S.E.E.R., que acompañó el L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular mediante oficio CGE/OIC-SEER/0625/09/2022, se observó en los mismos datos personales con carácter de confidenciales como **Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar, Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquélla relacionada con el estado de salud**, información que forma parte del contenido de los mismos.

Por lo anterior y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones por unanimidad de votos, este Comité de Transparencia considera procedente resolver y así:

RESUELVE

Primero. - Este Comité determina Confirmar la clasificación como confidencial de: fojas 88 a la 94 del Expediente S.E.E.R./8.5/0009/2019, fojas 72 a la 77 del Expediente S.E.E.R./8.5/0027/2022, fojas 74 a la 78 y 89 del Expediente S.E.E.R./8.5/0038/2022, fojas 70 a la 74 del Expediente S.E.E.R./8.5/0002/2022, fojas 89 a la 93 del Expediente S.E.E.R./8.5/0031/2022, fojas 76 a la 80 del Expediente S.E.E.R./8.5/0011/2022, fojas 96 a la 100 del Expediente S.E.E.R./8.5/0026/2022, fojas 68 a la 72 del Expediente S.E.E.R./8.5/0032/2022, fojas 79 a la 83 del Expediente S.E.E.R./8.5/0013/2022, fojas 80 a la 84 del Expediente S.E.E.R./8.5/0036/2022, por contener datos personales con carácter de confidenciales, tales como Nacionalidad, Edad, Domicilio, Clave de Elector, Credencial para votar, Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquélla relacionada con el estado de salud.

Segundo. -. Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de Transparencia para su publicación en plataformas, otro tanto para el L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular, para notificación o entrega al Peticionario y el tercer tanto se ordena engrosar al expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.



No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 12:14 doce catorce horas del día 19 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

Lic. Silvestre Chávez García
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Presidente del Comité de Transparencia

L.A. Claudia Juárez Aranda
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Secretaría Técnica

Lic. Israel Hiram De Lara Torres
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Vocal

Lic. Eva Edith Aguilar Carranza
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Vocal

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se confirma la clasificación parcial de la información como confidencial dentro de la Solicitud de Acceso a la Información registrada bajo el SIP-0146-2022.

